



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 17

DÍA 23 DE ABRIL DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintitres de abril de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2014

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 16 de abril de 2014, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUD DE MICHAEL CARLOS MEDINA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACION DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO

Vista la instancia presentada por D. Michael Carlos Medina, Guardia de Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 3.143/2014 de fecha 10/04/2014, solicitando permiso de las 5 horas y 34 minutos que dispongo por compensación por comunicación de incidencias en cambio de turno del primer trimestre de 2014 el día 22 de abril de 2014 en turno de tarde.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9/04/2014, por el que se reconoce a D. Michael Carlos Medina 5 horas 34 minutos.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en



cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Michael Carlos Medina el disfrute, de manera continuada, de 5 horas y 34 minutos el día 22/04/2014

2).- Dar traslado del presente acuerdo a D. Michael Carlos Medina y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE EDUARDO BOZALONGO DE RECONOCIMIENTO Y DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN

Vista la instancia presentada por D. Eduardo Bozalongo, Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 3.200/2014 de fecha 11/04/2014, solicitando los días que a continuación señalo, por el tiempo reconocido de los cursos realizados en el año 2013.



Elaboración de informes y documentos administrativos 25 horas y curso de formación ortográfica , 10 horas .

Los días de permiso son :

día 6 de junio viernes 4,5 horas (10,30 A 15,00)

día 10 de junio martes 7 horas

día 11 de junio miércoles 7 horas

día 12 de junio jueves 7 horas + 2,5 = 9,5 horas

día 13 de junio viernes 7 horas

TOTAL = 35 HORAS

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/11/2013, por el que se autoriza a D. Eduardo Bozalongo, la realización del curso de formación solicitado (elaboración de informes y documentos administrativo).

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/11/2013, por el que se reconoce a Reconocer a D. Eduardo Bozalongo, 10,00 horas de tiempo (formación ortográfica) que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, vigente en el momento en el que se realizan los cursos, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

5.- Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, entonces se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.



6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. Eduardo Bozalongo tiene reconocidas 10.00 horas por la realización del curso de formación "Ortografía on line".

2.- Que D. Eduardo Bozalongo tiene autorizado la realización del curso de formación "Elaboración de informes y documentos administrativos", de 50 horas de duración.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Eduardo Bozalongo, Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, 25.00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

2).- Autorizar a D. Eduardo Bozalongo el disfrute, de manera continuada, de las 35.00 horas de tiempo por él solicitadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

2.1.- El día 6/06/2014.

2.2.- El día 10/06/2014.

2.3.- El día 11/06/2014.

2.4.- El día 12/06/2014.



2.5.- 1 hora el día 13/06/2014. Si estuviese de descanso el día 13/06/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.

2.6.- 1 hora el día 16/06/2014. Si estuviese de descanso el día 16/06/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.

2.7.- 1 hora el día 17/06/2014. Si estuviese de descanso el día 17/06/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.

2.8.- 1 hora el día 18/06/2014. Si estuviese de descanso el día 18/06/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.

2.9.- 1/2 hora el día 19/06/2014. Si estuviese de descanso el día 19/06/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUD DE CARLOS CUBERO ELIAS DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSO DE FORMACION INTERNET

Vista la instancia presentada por D. Carlos Cubero Elías, Guardia de Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 3.233/2014 de fecha 14/04/2014, solicitando el 50% de las horas del curso realizado fuera de la jornada laboral (20,00 horas), e impartidos por la Escuela Riojana de Administración Pública entre el 1 y el 31 de marzo de 2014, adjuntando a la misma copia del título acreditativo de la realización del mismo.

Visto que presenta copia de los siguientes cursos:

- "Internet" 20,00 h.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 12/03/2014, por el cual se



autorizaba a D. Carlos Cubero Elías, la realización fuera del horario de trabajo, del referido curso de formación.

Considerando lo lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empedados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual:

7.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el

ámbito de la Función Pública.

7.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

7.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

7.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

7.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

7.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las



horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

7.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

7.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

7.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. Carlos Cubero Elías ha realizado un curso de formación, con una duración total de 20 horas.

2.- Que ha presentado copia del título que acredita su realización.

3.- Que el 50% de las 20 horas son 10,00 horas, que se distribuyen conforme al siguiente detalle:

3.1.- "Internet" 10,00 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Reconocer a D. Carlos Cubero Elías, Guardia de Policía Local del Ayuntamiento de Haro, 10,00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en las Condiciones.

2).- El disfrute del tiempo anteriormente reconocido deberá ser previamente autorizado por la Junta de Gobierno Local.

3).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro y al interesado, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.014

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
256	17/09/2013	GARAJE 16	44,61
257	20/03/2014	3°C Y TRASTERO 2	182,25
258	27/03/2014		149,88
259	14/12/2013	2°C Y TRASTERO 11	96,19
260	17/08/2011	2°C Y TRASTERO 11	74,82



261	20/03/2014	TRASTERO EN PLANTA BAJO CUBIERTA	78,08
262	23/01/2014	GARAJE 13 EN SOTANO Y TRASTERO 11	15,54
263	23/01/2014	1°B	121,08
264	24/03/2014	GARAJES 25 Y 26	141,55
265	26/11/2013	CASA	213,41
266	26/11/2013		186,74
267	02/11/2013	2° IZDA	304,13
268	02/11/2013	LOCAL COMERCIAL N°4 EN PLANTA BAJA	164,07
269	29/01/2014	GARAJE 22 EN SOTANO	6,99
270	29/01/2014	GARAJE 68 EN PB	35,05
271	18/02/1991	1°D	0,00
272	07/09/2013	1°D	197,39
273	07/09/2013		220,46
274	18/02/1991	3°A	0,00
275	18/02/1991	LOCAL EN PB DCHA Y PISO 2°	0,00
276	11/01/2014	3°B Y TRASTERO 7	148,76
277	10/11/2000	3°A Y TRASTERO 20	0,00
278	10/08/2013	3°A Y TRASTERO 20	226,28
279	10/11/2000	LOCAL EN PB	0,00
280	10/08/2013	LOCAL EN PB	58,08
281	24/01/2014	UNIFAMILIAR N° 1	610,35
282	12/02/2014	GARAJE 33 EN SOTANO	196,44
283	20/02/2014	UNIFAMILIAR N° 8	314,89
284	28/03/2014	4°C	1.145,31
285	24/02/2014	1°B	17,03
286	24/02/2014	1°B	220,98
287	21/02/2014	4°A, GARAJE 43 Y TRASTERO 40	70,22
288	18/03/2014	GARAJE 23 EN SOTANO	63,19
289	11/03/2014	GARAJE N° 24 EN SOTANO	75,72

TOTAL PERÍODO: 5.379,49

TOTAL.....: 5.379,49



4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, A TRAVÉS DEL SERVICIO LOCAL DE CONSUMO -O.M.I.C.- DEL AYUNTAMIENTO DE HARO DURANTE EL AÑO 2014

Vista la memoria final de Actuaciones y Actividades de Consumo, realizadas en el año 2013, por la Oficina Municipal de Información al Consumidor, O.M.I.C., dependiente de la Concejalía de Consumo, presentada en su día al Excmo. Ayuntamiento de Haro (Alcaldía, Concejalía y Secretaría Municipal), Dirección General de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja, e Instituto Nacional del Consumo, I.N.C., en Madrid.

Visto el Presupuesto de Gastos de la Corporación Local en materia de consumo para el ejercicio presupuestario en vigor, 2014, por importe de 46.800 euros, con la expresión de los recursos humanos adscritos que realizan exclusivamente actividades en materia de consumo, reflejado en el Acuerdo unánime de Comisión Municipal de Gobierno de 29-05-2000, concediendo la exclusividad y jornada completa a la O.M.I.C. del funcionario público municipal adscrito a la misma.

Vista la Resolución número 156/2014, de 30 de enero de 2014, del Consejero de Salud, publicada en el B.O.R. N° 48, de 16 de abril de 2014, "Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales en materia de consumo para el ejercicio 2014", en relación a la Orden 7/2008, de 21 de julio, de la Consejería de Salud, publicada en el B.O.R. N° 99, el 26 de julio de 2008, y de acuerdo con lo establecido en el art. 10.1 del Decreto 14/2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo a Entidades Locales, para atender la Financiación Parcial de Gastos Corrientes y de Capital en actividades de protección, información y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios de La Rioja (Gastos de Personal y Mantenimiento-Funcionamiento) de los Servicios Locales de Consumo.

Según el criterio siguiente:

A).- Las solicitudes de municipios cuya relación esté comprendida entre los 5.000 y 50.000 habitantes.



B).- El fomento del recurso a la mediación previa al conocimiento de los conflictos por los órganos arbitrales, contemplados en el R.D. 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo.

(Serán aceptados como gastos subvencionables aquellos que se produzcan por el funcionamiento de los citados servicios, como pueden ser los de personal que con carácter exclusivo atiendan el servicio; gasto de telecomunicaciones, energías y demás gastos de funcionamiento).

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar a la Consejería de Salud (Dirección General de Salud Pública y Consumo), del Gobierno de La Rioja, la máxima subvención posible para la financiación parcial de gastos corrientes y de capital (Gastos de Funcionamiento-Mantenimiento - Gastos de Personal y de Actividades de consumo) del Servicio Local de Consumo (O.M.I.C.) del Ayuntamiento de Haro, para el año 2014, por un **importe total de 38.457,04 Euros:**

33.857,04 Euros, para Gastos de Personal; 4.600 Euros, para Gastos de Mantenimiento-Funcionamiento de la O.M.I.C.

2).- Comprometerse a asumir la financiación de aquella parte del gasto que no se subvencione (personal y mantenimiento).

3).- Comprometerse a seguir desarrollando y ejecutando en el presente año 2014, la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Municipal de Consumo de la O.M.I.C. Del Ayuntamiento de Haro, en vigor desde el 15 de Octubre de 2004.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.



5.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO CON AIRE ACONDICIONADO, DESTINADO A VENTA DE DROGUERÍA, PERFUMERÍA, PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y FOTOGRAFÍA, EN CALLE VENTILLA, NÚMERO 83, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR SCHLECKER, S.A.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de SCHKECKER, S.A., solicitando licencia ambiental para establecimiento con aire acondicionado, destinado a venta de droguería, perfumería, productos alimenticios envasados y fotografía, sito en calle Ventilla, número 83.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 14 de abril de 2014, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

6.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA-HELADERÍA, SITA EN CALLE ANTONIO LARREA, NÚMERO 17, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR MAIGONZUBI, S.L.U.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Maigonzubi, S.L.U., solicitando licencia ambiental para cafetería-heladería, sita en calle Antonio Larrea, número 17.



Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 15 de abril de 2014, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

7.1.- PERSONACION Y DESIGNACION DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 186/2014-C

Dada cuenta del Recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento Abreviado) nº 186/2014-C interpuesto por D^a María José Salinas Sáez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño, contra el Decreto de Alcaldía de fecha 5 de



diciembre de 2013 por el que se le requiere el importe de 7.254,02 euros en concepto de devolución cantidad indebidamente percibida/reintegro de pago duplicado.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Remitir el expediente administrativo.
- 2).- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento Abreviado) nº 186/2014-C, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.
- 3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4).- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Mónica Valgañón Pereira, Letrado de Asuntos Fiscales.

7.2.- BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE CAPITAL CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL

Vista la propuesta del Borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación de los gastos de capital correspondientes a las obras de construcción de campo de fútbol de césped artificial.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011 publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación de los gastos de capital correspondientes a las obras de construcción de campo de fútbol de césped artificial, que es como sigue:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE CAPITAL CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL

En Logroño a de de dos mil catorce.

REUNIDOS

De una parte, D. Emilio del Río Sanz, Consejero de Presidencia y Justicia, facultado para la firma del presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1. k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de.....

Y de otra, D. Patricio Capellán Hervías, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día.....

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio y, en su virtud

EXPONEN

1º.- Su voluntad de colaborar estrechamente para la adecuación de las instalaciones a las necesidades que para la práctica deportiva de sus habitantes requiere el municipio mediante la ejecución de las obras de construcción de un campo de fútbol de césped artificial para posibilitar la práctica de dicha modalidad deportiva en el municipio, haciendo efectivas las competencias de la Consejería de Presidencia y Justicia, y del Ayuntamiento de Haro en orden a la promoción del deporte y adecuada utilización del ocio, que les atribuye la legislación vigente.

2º.- Que por tal razón, se estima conveniente la conclusión con



el Ayuntamiento de Haro de un Convenio, a través del cual se fijan los mecanismos en los que se instrumente la colaboración antes descrita, y se explicita la ayuda económica que a tal fin otorga el Gobierno de La Rioja.

3°.- En el anexo V de la Ley 12/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2014 se prevé el otorgamiento de una subvención por parte de la Consejería de Presidencia y Justicia al Ayuntamiento de Haro para la realización de las obras de construcción de un campo de fútbol de césped artificial, cuya cuantía, distribución temporal y derechos y obligaciones de las partes se determinarán mediante el correspondiente Convenio.

A tal objeto, la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro formulan el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio establecer las bases reguladoras de la subvención otorgada por la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia y Justicia, al Ayuntamiento de Haro, dentro del marco de cooperación establecido por ambas administraciones para la financiación de los gastos de capital derivados de las obras de construcción de un campo de fútbol de césped artificial.

La subvención regulada lo es de concesión directa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22-2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, ya que se ha incluido en el Anexo V de la Ley 12/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2014.

SEGUNDA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

El objeto de la subvención es la ejecución de las obras referidas en la cláusula anterior, que están presupuestadas en cuatrocientos noventa y tres mil novecientos veintiocho euros con veintiséis céntimos (493.928,26 €) de acuerdo con el proyecto



redactado, que a los efectos previstos en el artículo 31.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, ha sido informado de conformidad por técnico competente de la Comunidad.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con la programación y los plazos establecidos en el citado proyecto.

TERCERA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Para la financiación de las obras que constituyen el objeto de la subvención, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia y Justicia, se compromete a aportar la cantidad de ciento ochenta mil euros (180.000,00 euros).

La aportación de la Consejería de Presidencia y Justicia se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.4541.761.01 de la anualidad 2014.

La subvención otorgada, que supone el 36,4425% del importe total del gasto subvencionable, tiene carácter limitativo, de modo que la aportación financiera con cargo a la Comunidad Autónoma de La Rioja está vinculada exclusivamente a la financiación de las obras mencionadas en la cláusula segunda. El resto de las obras no incluidas en el proyecto aportado y que fuere preciso realizar, así como las inversiones necesarias que sean consecuencia de obras complementarias, modificados o revisiones de precios, liquidación, etc. que supongan un exceso sobre la cantidad máxima indicada en la cláusula segunda y cualquiera otros gastos a que hubiere lugar por honorarios facultativos de redacción de proyecto o dirección de las obras objeto de este Convenio, correrán exclusivamente por cuenta del Ayuntamiento de Haro.

Darán lugar a la minoración proporcional de la subvención las bajas derivadas de la adjudicación de las obras.

Deberá informarse a la Dirección General del Deporte y del I.R.J. de la Consejería de Presidencia y Justicia sobre las actuaciones que se pretendan realizar, siempre con anterioridad a su ejecución, remitiendo los informes y las autorizaciones correspondientes

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.



Además de las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, el Ayuntamiento de Haro, como beneficiario de esta subvención, queda obligado a realizar las obras de construcción de un campo de fútbol de césped artificial objeto del presente Convenio, que habrán de comenzar antes del día 31 de agosto de 2014.

Asimismo mediante su firma, el representante del Ayuntamiento de Haro declara formal y responsablemente que este no tiene deudas con las Administraciones Públicas concedentes por reintegro de subvenciones exigibles en periodo voluntario, así como que no se halla incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones, que le inhabilitaría para ser beneficiaria de las ayudas.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES

Las subvenciones reguladas en el presente Convenio son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudiera percibir el beneficiario, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, la cuantía de la subvención otorgada por la Consejería de Presidencia y Justicia no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, sea superior al coste de la actividad subvencionada.

Si se produjese tal concurrencia, la Administración interviniente procedería a revisar la cuantía de las subvenciones reduciéndola en el exceso proporcionalmente.

SEXTA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención establecida en el presente Convenio se realizará de la siguiente forma:

1º- La Consejería de Presidencia y Justicia abonará hasta un máximo de ciento setenta y un mil euros (171.000,00 €) con la presentación de las certificaciones de obra correspondientes, con los límites del porcentaje de financiación resultante del importe de adjudicación (inicialmente el 36,4425%) y de las anualidades



correspondientes.

2º- Al menos el 5% restante, nueve mil euros (9.000,00 €) se abonarán una vez presentada, comprobada de conformidad y aprobada la cuenta justificativa en los términos previstos en el párrafo primero del número 2 del artículo 84 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SÉPTIMA.- CUENTA JUSTIFICATIVA

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de la siguiente documentación:

-Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los fines obtenidos.

-Una memoria económica que contendrá los siguientes documentos:

a) Una relación clasificada de las inversiones realizadas, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

b) Las facturas, certificaciones o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y que no obren en poder de la Administración. En el caso de las certificaciones de obra, deberán ser informadas por técnico competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe o su procedencia.

Se entenderá gasto efectivamente realizado aquel que aparezca acreditado en la documentación a que se refiere la letra b) del apartado anterior, aunque no haya sido efectivamente pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 15 de diciembre de 2014

El Consejero de Presidencia y Justicia podrá prorrogar dicho plazo cuando existan razones fundadas para ello. La solicitud de ampliación y la decisión sobre el mismo, deberán realizarse antes



del vencimiento. La ampliación en su caso otorgada, no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente pactado.

A este efecto, se entenderá como plazo inicialmente pactado el comprendido entre la fecha de firma del Convenio y el día 15 de diciembre de 2014.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, con anterioridad a la liquidación y pago final de la subvención, deberá procederse a la comprobación de la inversión.

NOVENA.- AFECCIONES PATRIMONIALES

El beneficiario de la subvención se obliga a mantener el bien destinado al uso deportivo durante un periodo mínimo de diez años. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención. No obstante, no se entenderá incumplida la obligación cuando el cambio de destino, mutación demanial, enajenación o gravamen, sea autorizado por la Consejería de Presidencia y Justicia. En el caso de enajenación, el adquirente asumirá la obligación de mantener el uso durante el tiempo restante.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO Y REINTEGRO

El presente Convenio se resolverá por mutuo acuerdo, o la denuncia expresa de las partes que deberá efectuarse con un mes de antelación a la fecha en que la denuncia surta efectos.

Una vez producida la resolución las cláusulas del convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución, así como la obligación de reintegro cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Haro colocará en forma visible desde el exterior del edificio donde tengan lugar las obras objeto de este convenio, la señalización adecuada en la que se exprese que la



misma está subvencionada por la Consejería de Presidencia y Justicia, la cuantía de la subvención y la actuación que se realiza.

DECIMOSEGUNDA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento que estará compuesta por cuatro representantes, dos por cada una de las partes firmantes.

Dicha comisión, que se reunirá las veces que estime necesarias, se encargará de coordinar la aplicación de lo dispuesto en este convenio. Igualmente, se encargará del seguimiento y de la evaluación de las actuaciones ejecutadas y concretará las necesidades de intervención, en función de las necesidades y los recursos disponibles.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de los plazos necesarios para la realización material de las obligaciones surgidas del mismo.

DECIMOCUARTA. NORMATIVA SUPLETORIA

En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 14/06 de 16 de febrero regulador del régimen jurídico de subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y demás normativa aplicable.

DECIMOQUINTA. ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. El Orden jurisdiccional competente para el conocimiento de los litigios que pudieran surgir en la ejecución del presente Convenio será el Contencioso -Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman las partes por triplicado ejemplar en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

Emilio del Río Sanz

Consejero de Presidencia y Justicia



Patricio Capellán Hervías

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro

2).- Dar cuenta en la próxima Comisión informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana.

3).- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

4).- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Felicitar a la Policía Local por su actuación ante la aparición de una cartera extraviada en la calle.

- Visto el informe emitido por el Director de Cultura en relación con una noticia aparecida en la prensa sobre la utilización de un vehículo municipal.

La Junta de Gobierno Local se ratifica en la autorización concedida en su día, al Director de Actividades Culturales y Deportivas, para la utilización de dicho vehículo para las labores que realiza para este Ayuntamiento.

- Escrito del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, informando de la toma de posesión de los nuevos cargos en la Demarcación de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Se da cuenta por el Portavoz del Grupo Popular de la queja



manifestada en la Comisión de Cultura en relación con los defectos del Colegio de la Vega.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se gire visita por los técnicos municipales junto con los de la Consejería de Educación, y se haga un informe en cuanto a las deficiencias que se observen para determinar cuáles le corresponden a la Consejería de Educación y cuáles le corresponden al Ayuntamiento.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González